El dicho alcalde dixo que atento
que el dicho Ginés Perez de Mon con a sido
mayordomo deste q. el año pasado y por
este q. buelve a ser Recleto para que
lo sea este presente año que no aprovaua
la dicha elecion mas de por
quanto fuere la voluntad deste
q. y asi dieron poder cumplido quanbastan
te de derecho en tal caso se requiere al dicho
Ginés Perez de Mon con para que como tal
mayordomo y tesorero de mi conde aia y cobre
en juicio y fuera del todos los mrs que a este
q. se le deuieren en qualquier manera asi
de propios y rentas como resultas y en otra qual
quier manera y todos los impuestos y arbi
trios por este q. puestos y señalados sobre
los bastimentos y otras cosas que se sacan
desta villa y venden en ella y de lo que recibie
re y cobrare pueda dar cartas de pago fin y
quito y lasto qual convengan las quales va
lan como si este dicho q. les diese y otor
gase y sobre todo lo suso dicho y lo a ello
anexo y dependiente haga las dili
gencias y actos necesarios con fran
cas libre y general administracion con
obligacion y releuacion en forma con
facultad de jurar y juzgar y sosti
tuir y lo otorgaron asi siendo testigos Pedro
Capata Alonso Perez y Andres Manez por
otro vezinos desta villa y firmaron al pie
fin deste ayuntamiento un alcalde y dos Re
gidores

mayordomo de propios

poder a Ginés Perez de Mon con mayordomo